



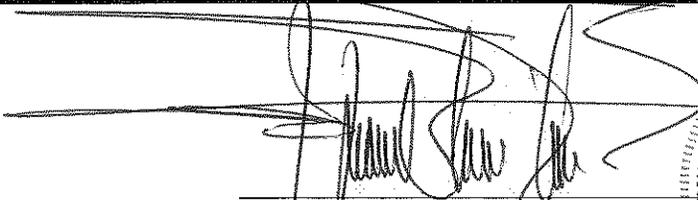
Factura: 001-002-000003618

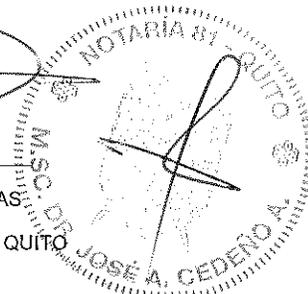


20161701081P00138

NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701081P00138						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ENERO DEL 2016, (11:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROSERO DELGADO GABRIELA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719395665	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	CAJAS ALMEIDA CATALINA SILVANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719391508	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE COMPAÑIA EPITAE CONSULTORES ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y OTROS CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
400.00							


 NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS
 NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Firmado por

JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

NOTARIA 81

EC

26/01/2016 12:22:41

ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-081-P00138

Factura No.: 001-002-000003618

NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
EPITAE CONSULTORES ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS,
ECONÓMICOS Y OTROS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CAJAS ALMEIDA CATALINA SILVANA Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En el Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy VEINTISEÍS (26) de ENERO del año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, con acción de personal número ocho dos ocho cinco- DNTH- dos mil quince-JT, del Consejo de la Judicatura, comparecen a constituir la compañía EPITAE CONSULTORES ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y OTROS CIA.LTDA., la señorita CAJAS ALMEIDA CATALINA SILVANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora ROSERO DELGADO GABRIELA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CAJAS ALMEIDA CATALINA SILVANA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ROSERO DELGADO GABRIELA ALEXANDRA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es EPITAE CONSULTORES ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y OTROS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, ASESORAMIENTO DE LA



ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación

y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CAJAS ALMEIDA CATALINA SILVANA	200	200.0	200.0	0.0
ROSERO DELGADO GABRIELA ALEXANDRA	200	200.0	200.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROSERO DELGADO GABRIELA ALEXANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CAJAS ALMEIDA CATALINA SILVANA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que las comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

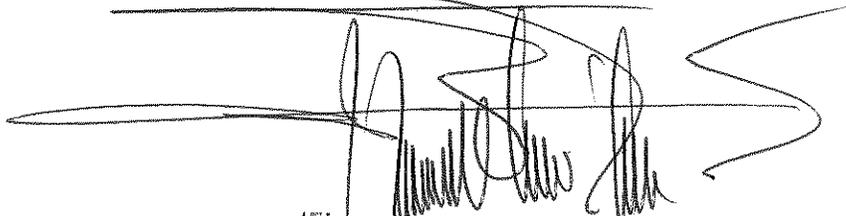
Firma Socios:



CAJAS ALMEIDA CATALINA SILVANA
CEDULA: 1719391508



ROSERO DELGADO GABRIELA ALEXANDRA
CEDULA: 1719395665



(Firmado) Dr. José A. Cedeño A

Firma Notario(a) Público(a).

DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

Identificacion: 1715033765



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/01/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7721261
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1719395665 ROSERO DELGADO GABRIELA ALEXANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO Q APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: EPITAE CONSULTORES ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y OT
CIA.LTDA.
ACTIVIDAD ECONÓMICA: M7020.04

OPERACION COMPLEMENTARIA	M7010.00	SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA C EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGA LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OP CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7020.02	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OI LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN M/ ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBE
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7020.03	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN M/ DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROC CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE
OPERACION PRINCIPAL	M7020.04	PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANI ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMIN ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGACIÓN Y DESA, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/02/2016 12:00 AM

19570

02-01-01 19

02-01-01 19

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
 NOMBRE: ROSERO DELGADO GABRIELA ALEXANDRA
 TIPO IDENTIF: Cedula IDENTIFICACION: 1719395665
 NUMTRAMITE: 2016-1-4882 NUMINFORMA: 1701-1787
 UNOTARIO: 000000000031154 UNMERCANTIL: 000000000003936

EFFECTIVO: 350.90
 N/D A CTA:
 CHEQUES:
 OTROS VAL:
 N/CREDITO:
 TOTAL: 350.90

QUITO-CUMBAYA 2016-01-22 09:49:03 Caja:00005 REF:8479520 Uer:NVORTEGA

COPIA

**BANCO DEL PACIFICO
 QUITO-CUMBAYA**

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en el Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligación de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta de documentos tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodepacifico.com

Ingrese su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Pasaporte
 IDENTIFICACIÓN : 999999999
 TIPO DOCUMENTO : Factura
 No. COMPROBANTE : 044-001-022817525
 USUARIO : NVORTEGA
 FECHA : 22/01/2016 9:49:02
 NUT : 8479520

CLAVE ACCESO:
 22012016010990005737001204400102281752522
 09485811

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1766299-6 DELGADO CLARA MARIA DE LAS MERCEDES
Código Único Eléctrico Nacional: 1401766299 **Cédula / R.U.C.:** 1705401477 **Código Postal:** 170812
Dirección servicio: CALLE 4 LOTE 220 FELICIANO CHECHA COOP LOS RETOÑOS 1439842-5
Plan/Geocódigo: 3 01-03-014-5860 **Tarifa:** 205-Residencial (Baja Tensión) 2015-12-11 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - CONOCOTO
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 693572-HOL-AB **Factor multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00
Desde: 2015-11-09 **Hasta:** 2015-12-10 **Días Facturados:** 31 **Tipo consumo:** Leído
Factor Potencia: 1.00 **Penalización Fp:** 0.000000 **Factor Corrección:** 1.00

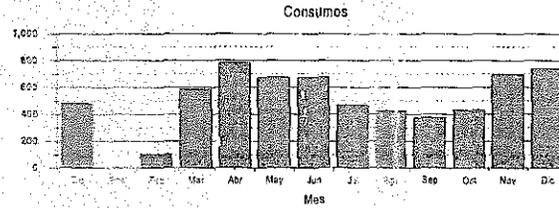
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	valores
Energía	9861.00	8919.00	742 kWh		78.19

AHORRO POR:
 Tarifa de Dignidad 0.00
 Cocción Eléctrica 0.00
 Calentamiento de Agua 0.00
Total: 0.00

VALOR CONSUMO: 78.19
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO: 7.96
I.V.A.(0%): 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 87.56
SERV.ALUM.PUB: 4.78
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 4.78
TOTAL SE Y AP (1): 92.34

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



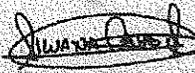

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº: 171939150-8
 APELLIDOS Y NOMBRES: CAJAS ALMEIDA CATALINA SILVANA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-11-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ECONOMISTA
 V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAJAS VICENTE MATIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALMEIDA CATALINA DEL CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-03-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-03-19

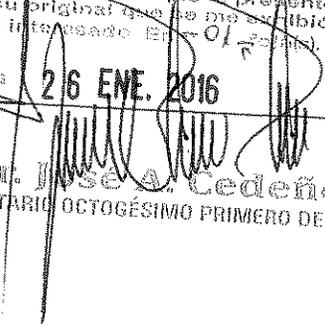
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMERCIO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 11 DE FEBRERO DEL 2014
 171939150-8 003 - 0143
 CAJAS ALMEIDA CATALINA SILVANA
 PICHINCHA QUITO
 QUINCHE QUINCHE
 EXENCION USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00264
 21/01/2015 9:42:44



NOTARIA OCTOGESIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Diecisiete numeral Cinco de la Ley Notarial, se certifica que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. Ene 01 2016.

QUITO a 26 ENE. 2016


 Dr. José A. Cedeño A.
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** N.° **171939566-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSERO DELGADO GABRIELA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1984-10-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
ERNESTO ALONSO FLORES SAMPEDRO





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **ECONOMISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSERO QUINTEROS ANGEL SERAFIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO CLARA MARIA DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-05-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-25

VI111V1112

 DIRECTOR GENERAL
 REGISTRAR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

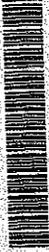
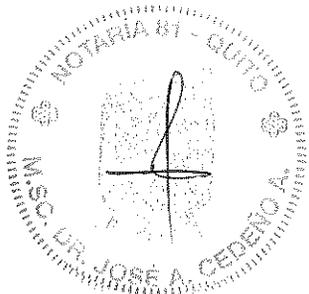
074 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

074 - 0108 **1719395665**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ROSERO DELGADO GABRIELA ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA LA MAGDALENA
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciséis numeral Cinco de
 la Ley Notarial, se devuelve la presente copia
 es igual a la original que se me exhibió, y que
 devuelvo al interesado. En - QUITO - (eta)s.

QUITO 26/ENE/2016

Dr. José A. Cedeño A.
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO